



Hablemos de Justicia Constitucional. Ley N° 983

Docente: Doctor Ernesto Leonel Rodríguez Mejía.
Magistrado presidente de la Sala Civil Tribunal de Apelaciones de Managua



La ley de Justicia Constitucional. Ley N° 983, aprobada y publicada en el diario oficial la Gaceta el 20 de diciembre del año 2018.

Tiene rango constitucional porque esta equiparada en la Constitución política, en la ley a través de diferentes recursos se garantizan los derechos y garantías del pueblo nicaragüense, tanto los derechos individuales, así como los derechos sociales y políticos que contiene la Constitución Política y que son objeto de protección y garantía.



Los Recursos son los mecanismos efectivos a través de los cuales se tutela la protección de los derechos y garantías contenidos en la Constitución Política que rigen para todos los ciudadanos de nuestro país.



Recurso de Amparo: Cuando se dan actos o acciones que violen o puedan violar los derechos contenidos en la Constitución Política y en las demás leyes que contienen derechos y garantía opera el Recurso de Amparo.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

Recurso de Amparo esta previsto en la ley N° 983, en el artículo 43 con su objeto y finalidad.

Tiene por objeto la protección de los derechos y garantías contenidos en la Constitución Política, derechos individuales, sociales u otros derechos violentados a través de una resolución o un acto de una autoridad competente, de cualquier funcionario o funcionaria o agente que trate de violar estos derechos a través de una resolución.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Quiénes pueden interponer el Recurso de Amparo? Arto 44. Ley N° 983.

Cualquier persona agraviada de forma personal o representante debidamente facultado para el caso.

La Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos puede interponer un Recurso de Amparo y representar a la persona agraviada, dicha representación no requiere de poder alguno.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Quiénes pueden interponer el Recurso de Amparo? Arto 44. de la Ley N° 983. La Procuraduría General de la república podrá Los niños, niñas o adolescentes menores de dieciséis años podrán interponer Recurso de Amparo a través de quien tenga la legítima representación de éstos, en el caso en que el representante legal este ausente, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos podrá ejercer la representación de los mismos.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Quiénes pueden interponer el Recurso de Amparo?

También el artículo 46 de la Ley N° 983. Establece que el y la adolescente mayor de dieciséis y menor de dieciocho años podrá interponer el Recurso de Amparo sin intervención de su legítimo representante.



¿Quién es la persona agraviada? Arto 44. Ley N° 983.

Es aquella a quien perjudica o esta en inminente peligro de ser perjudicada por toda disposición, acto o resolución y en general toda acción, omisión de cualquier funcionario, funcionaria, empleada o empleado, autoridad o agente, concesionario de servicios públicos o particular que ejerciere actos de autoridad delegado por ley, que viole o trate de violar los derechos y garantías consagrados en la Constitución política.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Contra quién se interpone el Recurso de Amparo? Arto 44. Ley N° 983. En contra de funcionario, funcionaria, servidor o servidora, empleado o empleada, autoridad o agente de los mismos, concesionario de servicios públicos o particular que ejerciere actos de autoridad delegado por ley o en sustitución de funcionario o funcionaria pública, en contra del o la agente ejecutor o contra ambos, que sean autor o ejecutor del agravio.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Ante quién se interpone el Recurso de Amparo? Arto 47. Ley N° 983. Se interpone ante la Sala de los Civil del Tribunal de Apelaciones del domicilio del recurrente (solicitante)



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Cuál es el plazo para interponer el Recurso de Amparo? Arto 48. Ley N° 983. Se interpone dentro del plazo de 30 días después de agotada la vía administrativa.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

¿Cuál es el plazo para interponer el Recurso de Amparo? Arto 48. Ley N° 983. Se interpone dentro del plazo de 30 días después de agotada la vía administrativa.



Recurso de Exhibición Personal: esta previsto en la ley N° 983, en el artículo 14 con su objeto y finalidad.

Tiene por objeto la protección de la libertad, integridad física, seguridad y otros derechos conexos que conforman la libertad individual, cuando estos son amenazados o vulnerados por acción u omisión de autoridad.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Quiénes pueden interponer el Recurso de Exhibición Personal? Arto. 15 Ley N° 983. Cualquier persona que considere que sus derechos están en inminente riesgo, se encuentren amenazados o estén siendo vulnerados.

También puede ser interpuesto por cualquier persona a favor de aquella que se le vulneren los derechos y garantías y por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

¿Ante quién se interpone el Recurso de Exhibición personal? Arto. 16 Ley N° 983.

Se interpone ante la Sala de la Sala Penal del Tribunal de Apelaciones del domicilio del recurrente (solicitante)



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Contra quién se interpone el Recurso de Exhibición Personal? Arto 15. Ley N° 983. En contra de la autoridad que mediante acción u omisión amenace o vulnere los derechos y garantías constitucionales.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Cuál es el plazo para interponer el Recurso de Exhibición Personal? Arto 17. Ley N° 983. Se presenta en cualquier tiempo, aún dentro del Estado de Emergencia, mientras exista la amenaza o vulneración de los derechos y garantías objeto de éste. Todos los días y horas son hábiles para este fin.



Recurso de Habeas Data: esta previsto en la ley N° 983, en el artículo 31 con su objeto y finalidad.

Tiene como objeto la protección de derechos constitucionales vinculados con la vida privada y familiar; honra y reputación; y la autodeterminación informativa.



¿Cuándo no procede el Recurso de Habeas Data?

No procede contra todo acto legítimo de investigación de hechos delictivos, seguridad nacional, información pública reservada y los que la legislación vigente señale.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

¿Cuál es el plazo para interponer el Recurso de Habeas Data? Arto 35. Ley N° 983.

Se interpone dentro del plazo de 30 días después de agotada la vía administrativa.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Ante quién se interpone el Recurso de Habeas Data? Arto. 35 Ley N° 983.

Se interpone ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Quiénes pueden interponer el Recurso de Habeas Data? Arto. 33 Ley N° 983.

1. Toda persona natural afectada;
2. Toda persona jurídica afectada en su derecho a través de su representante legal;
3. Tutores y sucesores o apoderados de las personas naturales afectadas;
4. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a favor del agraviado.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Contra quién se interpone el Recurso de Habeas Data? Arto 33. Ley N° 983.

El Recurso de Habeas Data se dirige contra:

1. Toda persona natural o jurídica responsable de los ficheros de datos públicos o privados que haga uso indebido de los datos, donde se encuentre la información correspondiente.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Contra quién se interpone el Recurso de Habeas Data? Arto 33. Ley N° 983.

El Recurso de Habeas Data se dirige contra:

2. Toda persona natural o jurídica que tenga en su poder datos o documentos de cualquier naturaleza, sin estar debidamente autorizado y que haga uso indebido de éstos.



Control Constitucional de normas
Recurso por inconstitucionalidad: esta previsto
en la ley N° 983, en el artículo 63 con su objeto
y finalidad.

Tiene por objeto el control de una ley, decreto o
reglamento que se opone a la Constitución
Política.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

¿Quiénes pueden interponer el Recurso por Inconstitucionalidad? Arto. 64 Ley N° 983.

Cualquier ciudadano o ciudadana de manera personal o por apoderado o apoderada, cuando una ley, decreto o reglamento, se oponga a lo prescrito en la Constitución.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

¿Contra quién se interpone el Recurso por Inconstitucionalidad? Arto 64. Ley N° 983.

Contra la persona titular del órgano que emitió la ley, decreto o reglamento que se impugna por oponerse a la Constitución Política.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Ante quién se interpone el Recurso por Inconstitucionalidad? Arto. 66 Ley N° 983.

Ante la corte Suprema de Justicia y corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia conocer, tramitar, proyectar y resolver el Recurso por Inconstitucionalidad.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

¿Cuál es el plazo para interponer el Recurso por Inconstitucionalidad? Arto 67. Ley N° 983.

Se interpone dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que entre en vigencia la ley, decreto o reglamento objeto de la inconstitucionalidad.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

Inconstitucionalidad en caso concreto: esta previsto en la ley N° 983, en el artículo 75.

Es un mecanismo incidental de control que permite juzgar la constitucionalidad de las normas aplicadas en un proceso judicial.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿ Quién promueve la Inconstitucionalidad en caso concreto: artículo 76.

Cualquiera de las partes en un proceso o por la autoridad judicial que está conociendo.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿ Cuándo se promueve la Inconstitucionalidad en caso concreto: artículo 77.

se promueve en cualquier momento del proceso, inclusive, antes de dictada la sentencia.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión:
Previsto en el artículo 79 de la Ley 983.

Es un mecanismo de control de la supremacía constitucional que tiene por objeto el cumplimiento por el Poder Legislativo de emitir una Ley cuando así lo determine de forma expresa la Constitución Política, cumpliendo las reservas de ley establecidas en la norma constitucional.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Quiénes pueden interponer el Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión? Arto. 80 Ley N° 983.

Cualquier ciudadano o ciudadana nicaragüenses de manera personal o mediante apoderado debidamente facultado para ello.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

¿Contra Quién se dirige el Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión? Arto. 80 Ley N° 983.

Se dirigirá en contra del titular del órgano legislativo que omitió desarrollar la reserva de ley expresamente señalada en la Constitución Política.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores judiciales.*

¿Cuál es el plazo para interponer el Recurso de Inconstitucionalidad por omisión? Arto 81. Ley N° 983.
Se interpondrá en cualquier momento cuando la omisión normativa del órgano legislativo implique un impedimento en el ejercicio de derechos y garantías constitucionales.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

¿Ante quién se interpone el Recurso de Inconstitucionalidad por omisión? Arto. 82 Ley N° 983.

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia es el órgano competente para conocer, tramitar, proyectar y resolver del Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión, siguiendo el procedimiento establecido para el Recurso por Inconstitucionalidad en la presente ley.



*Por el acceso a la justicia
y la paz social en nuestra comunidad...
Somos facilitadores Judiciales.*

Gracias por su atención